

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	<b>Sesión Extraordinaria (virtual) No. 101 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)</b>			
FECHA:	14	11	2024	HORA: 10:30 AM – 12:30 PM

### ACTA No. 101

OBJETIVO	<b>Realizar, de manera virtual la sesión Extraordinaria No. 101 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).</b>	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	<b>Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena</b>	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo).
	<b>Doctor Gabriel Rondón</b>	Delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	<b>Doctora Constanza García Figueroa</b>	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal).
	<b>Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero</b>	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	<b>Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda</b>	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS))
	<b>Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales</b>	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director)
	<b>Señor Miyer Hermes Merchán Catimay</b>	Delegado de Comunidades Indígenas.
	<b>Señora Rosa Emilia Solís Gueso</b>	Delegada de Comunidades Negras.
	<b>Señor Teobaldo Ruiz Fonseca</b>	Delegado de Comunidades Campesinas.
<b>Doctora Mónica Rodríguez Benavides</b>	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia	



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos)
<b>Doctora Claudia Cortés López</b>	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras.
<b>Doctora María José Muñoz Guzmán</b>	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
<b>Doctora Lizeth Lorena Florez Canaria</b>	Secretaria Técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

#### ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual se establece la Unidad Agrícola Familiar aplicable a la ruta de reconocimiento de sentencias de pertenencia proferidas entre el 05 de agosto de 1994 y el 17 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 288 de 2022".
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Nasa Kiwe del pueblo Nasa, sobre un predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo".
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena El Mango del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena La Luisa del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio del Guamo, departamento de Tolima”.

7. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Vencedor Pirirí, Guamito, Matanegra, Siniquiba, Sisiba, Lindatan, Chaparral y Remanso, del pueblo Sikvani con diez (10) predios fiscales que integran el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta”.

8. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Nasa Páez el Peñón, del pueblo Páez, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Sotará, departamento del Cauca”.

## DESARROLLO

Muy Buenos días a todos y todas las presentes les agradecemos su amable espera. En este momento les habla Paula Márquez, yo hago parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, la doctora Lizeth, quien es la Secretaria técnica del espacio, ha tenido una dificultad porque ha sido delegada a un espacio el cual no podía asistir ninguna otra persona. En unos minutos se incorporará, le solicito autorización al señor Viceministro para iniciar con la sesión número 101 del Consejo Directivo.

**Presidente del Consejo Directivo Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena:** Muy Buenos días, un saludo a todos los consejeros consejeras.

En este marco del Consejo Directivo número de la sesión número 101, sesión extraordinaria. Entendemos la situación de la doctora Lizeth y entendemos que en un momento se reintegrará para poder asumir la secretaria técnica, entonces ya como tenemos quórum podemos avanzar para respetar la las agendas también de los consejeros. Muchas gracias.

**Paula Márquez:** Muchas gracias, señor Viceministro, con la venia de todos ustedes aquí presentes hemos iniciado la grabación, si alguien tiene alguna objeción, agradezco pueda informarle, no hay ninguna objeción a la grabación de esta sesión, por lo tanto, señor Viceministro, el punto número 1 del orden del día es la verificación del quorum, para lo cual iniciaré con el llamado a lista.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión con la verificación del quorum deliberatorio por parte de la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) Doctora **Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **ocho (08) miembros con voz y voto**.

De igual forma, informa que se encuentra presente la delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) – Directora General (E) **Doctora Dora Inés Rey Martínez** y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán (conectada desde el usuario Angélica Duque Granada)**, invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo “Por medio del cual se establece la Unidad Agrícola Familiar aplicable a la ruta de reconocimiento de sentencias de pertenencia proferidas entre el 05 de agosto de 1994 y el 17 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 288 de 2022”.
4. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Nasa Kiwe del pueblo Nasa, sobre un predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo”.
5. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena El Mango del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”.
6. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena La Luisa del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio del Guamo, departamento de Tolima”.
7. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Vencedor Piripi, Guamito, Matanegra, Siniquiba, Sisiba, Lindatan, Chaparral y Remanso, del pueblo Sikuni con diez (10) predios fiscales que integran el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta”.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Nasa Páez el Peñón, del pueblo Páez, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Sotará, departamento del Cauca".

**Secretaría Técnica:** solicitó señor Viceministro someter aprobación el orden del día, señor Viceministro, en este momento hay dos personas pidiendo la palabra, la doctora Mónica y luego la doctora Dora Inés por favor para que se les conceda la palabra.

Tiene el uso de la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides:** muchísimas gracias a la Secretaría técnica y a Viceministro, nosotros teniendo en cuenta la la deliberación y la discusión técnica que sostuvimos en el espacio técnico citado con antelación a este Consejo Directivo, manifestamos que pues digamos de la de la revisión que hacemos del orden del día, consideramos que no es adecuado incluir para la votación y deliberación de este Consejo Directivo los puntos 3 y 7 que fueron sustentados. Y en tal sentido, pues recomendamos que estos puntos sean excluidos del orden del día. El punto 7, digamos, fue un aspecto que se revisó en el marco de la mesa técnica pensaba que desde la Agencia de Tierras o desde el Ministerio se iba a proponer antes de someter a votación la exclusión, digamos, de este punto para traerlo en otro Consejo Directivo, toda vez que en el marco de la mesa técnica se nos informó que no tenemos el concepto o el certificado de la función ecológica de la propiedad establecida en el Decreto 1071 como un requisito para la aprobación de estos de este tipo de acuerdos, consagrado en el artículo 2.14. 7.3.4 para los 10 previos que hacen parte de la pretensión. Esto en atención a que de acuerdo a lo informado, la solicitud que se hizo inicialmente por la Agencia Nacional de Tierra, solamente correspondía a 9 predios y con posterioridad se hizo una solicitud adicional de certificar un predio, pues que compone o que integra la totalidad de esta pretensión territorial, y en esa medida, pues el Ministerio de Ambiente certificó o emitió el certificado de función ecológica de la propiedad para 9 de los 10 predios, quedando pendiente uno de estos, en tal sentido, entendiendo que no se cumple con este requisito, nosotros solicitamos pues que este acuerdo se traiga al Consejo Directivo en la medida en que se cumplan los requisitos legales que se establecen en el trámite para poderlos discutir y deliberar y aprobar eventualmente en este Consejo Directivo eso frente al punto 7, respecto del punto 3, que se trata el acuerdo a través del cual se establece la unidad agrícola familiar aplicado en la ruta de reconocimiento para las sentencias proferidas en el marco entre el 5 de agosto de 1994 y el 17 de marzo de 2023. En cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional SU 288 de 2022 desde la SAC y también después de escuchar varias de las inquietudes que se plantearon en las mesas técnicas. pero además de las que nosotros manifestamos, consideramos y reiteramos que este acuerdo merece tener una discusión técnica mucho más profunda en un espacio técnico con tiempo en el que podamos conocer algunos análisis jurídicos y técnicos que fueron solicitados en el marco de estas mesas, entre esos, el análisis de la motivación del acto administrativo y digamos, la ruta que se propone, teniendo en cuenta la legislación vigente al momento justamente que se pretende establecer unas reglas específicas con efectos, según dice el acuerdo, con efectos retrospectivos. En esa medida, pues recomendamos también que este punto sea excluido del orden del día para que no se vote hoy, sino que se traiga a este Consejo Directivo, una vez podamos tener esa discusión técnica y jurídica que desde la SAC consideramos muy necesaria, tanto para la regla que se pretende introducir relacionada con los acuerdos que se quieren aplicar en un tiempo diferente para el cual fueron expedidos y también para efectos de esta metodología tober a la que hace referencia este acuerdo. Básicamente esas son las razones por las que solicitamos se excluyen del orden del día los puntos 3 y 7 Viceministro.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

**Secretaría Técnica:** muchas gracias doctora Mónica, tiene el uso de la palabra la doctora Dora Inés y después el doctor Gustavo Adolfo Carrión.

Delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) – Directora General (E) **Doctora Dora Inés Rey Martínez:** Muchísimas gracias. Un cordial saludo para la Secretaría, los consejeros. Señor Viceministro, nosotros estamos desde UPRA recomendando que se retire de la agenda el punto 3, relacionado con el tema de la unidad agrícola familiar, en el marco del cumplimiento de la sentencia SU 288 de 2022, por concepto del equipo jurídico de la UPRA y que se planteó en las mesas de discusión, se mandó también como observaciones. De paso, agradezco a la Agencia Nacional de tierras haber tenido en cuenta las observaciones de los demás puntos de la agenda del día, y en este caso, pues manifestamos que de conformidad con el principio de irretroactividad de las normas, no se considera viable aplicar retroactivamente un acuerdo para la definición de las extensiones de la UAF, si para la fecha en la que se realizó la adjudicación no existía definición sobre el tamaño de la unidad agrícola familiar es un asunto del que debe prescindirse, pero no hacer aún más gravosa la situación de las personas que les fue prescrito, un baldío, quienes confiaron en la correcta administración de la justicia y en las normas vigentes una aplicación del principio de retrospectividad implica un análisis ponderativo de derechos que ya fue realizado por la Corte Constitucional. Esto implica que se agrega una nueva regla adicional a las contempladas en la sentencia SU 288 de 2022, incrementa el riesgo jurídico de manera exponencial caso a caso por consiguiente, se recomienda la elaboración de una matriz de riesgo jurídico y se convoque a mesas de trabajo con el Subcomité de Defensa jurídica sectorial en cabeza de la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Agricultura, el análisis de viabilidad jurídica no debería limitarse a un análisis de competencia, sino a la trazabilidad del riesgo jurídico en términos de prevención del daño antijurídico y adicionalmente, en atención a las fechas propuestas que van a hasta la notificación de la sentencia de SU 288 de 2022, implica la aplicación del Acuerdo 167 y no se encuentra en el cuerpo del proyecto de acuerdo en mención alguna de esas situación, la cual abrió la puerta a interpretaciones cerradas o aún peor, salir del ámbito de aplicación del acuerdo 167 por estas razones jurídicas, secretaria, viceministro y demás consejeros desde UPRA hacemos la respetuosa recomendación de que se retire este punto y se siga discutiendo hasta que haya una versión que realmente, desde también como recomendamos, el subcomité de Defensa Jurídica del Ministerio de Cultura tenga el aval. Muchas gracias.

**Secretaría Técnica:** Muchas gracias doctora Dora Inés tiene el uso de la palabra el doctor Gustavo Adolfo Carrión.

Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero:** Muchas gracias. Sea lo primero, respaldar la solicitud hecha por los dos consejeros anteriores del retiro del punto 3 y respecto al punto 7 yo tengo es una pregunta para la ANT.

Nosotros, como ya lo explicamos ayer en la mesa, expedimos un concepto de función ecológica de la propiedad sobre 9 predios, el proyecto, como está establecido, es para la aprobación de 10 predios fiscales, uno de los cuales no cuenta con concepto, yo quiero hacerles la pregunta un poco para la Agencia Nacional de Tierras, si derivado de la mesa técnica que hicimos ayer y lo que se discutió se ha hecho algún ajuste en ese proyecto de acuerdo en la intención, digamos, de discutir hoy sobre 9 predios que cuentan con concepto de función ecológica o si tienen alguna otra alternativa yo dejaría por ahí simplemente la solicitud es apoyar el punto 3 planteado por los anteriores consejeros. Gracias.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

**Secretaria Técnica:** Muchas gracias, doctor Carrión, me permito antes de dar el uso de la palabra, informar el señor Viceministro que se han incorporado también a esta sesión, el doctor Gabriel Rondón y la doctora Teresa Ramírez Castañeda, con ello tendríamos 9 delegados con voz y con voto.

En tanto se conecta el señor Viceministro, también me sirvo informar que ya se encuentra con nosotros la doctora Lizeth Florez.

Queremos informar que por parte de la Superintendencia de notaría de registro nos confirman vía chat, que ya ingresó con el usuario de Angélica Duque Granada.

Teniendo en cuenta las observaciones Presidente frente al punto de orden del día número 3, en el cual la doctora Mónica y el doctor Gustavo por parte de Miniambiente solicitan la exclusión del punto número 3 y del punto número 7, hemos solicitado en el punto 7, necesito someter a votación la exclusión de estos puntos; Sin embargo, para nosotros es muy importante hacer la intervención con respecto al equipo técnico, está en este momento conectada la doctora Ana Ximena, por parte de la de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras. Me gustaría que se le pueda conceder el uso de la palabra.

Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero:** Lizeth para el acta, no hemos solicitado la exclusión del punto 7, nosotros lo que hemos hecho es una pregunta sobre el punto 7 a la ANT que pedimos aclararla, nosotros sí hemos acompañado la solicitud hecha por la SAC de excluir en punto 3 era eso.

**Secretaria Técnica:** Entonces, teniendo en cuenta corrijo, el punto número 3 está solicitando excluirlos, sin embargo el punto número 7 están haciendo una pregunta con respecto a este punto, entonces en ese orden de ideas solicito concederle el uso la palabra a los dos, a los dos directores, en este caso a la doctora Ana Ximena para el punto número 3 y el para el punto número 7, al doctor Olinto por favor y tenemos una nueva con el ingreso del doctor Héctor Gabriel Rondón, en este momento por parte del Ministerio del Interior, retoma la sesión.

**Presidente del Consejo Directivo:** muchas gracias a los consejeros que se conectan hasta ahora a la sesión con esas claridades que ha pedido también Miniambiente y con la solicitud que hace la SAC entonces le vamos a dar la palabra al equipo técnico de la Agencia Nacional de Tierras. Muchas gracias.

**Secretaria Técnica:** Doctora Ana Ximena adelante, sin embargo, es importante precisar que la doctora Mónica tiene la mano levantada, no sé, Presidente, si le damos, le concedemos el uso de la palabra la doctora Mónica o iniciamos directamente con la doctora Ana Jimena, respetando que la doctora Mónica ya tenía la mano levantada, qué pena.

Tiene la palabra la doctora Ana Ximena, de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras: un saludo para todas las personas que nos escuchan, para todos los consejeros y consejeras que están reunidos en este momento.

Nos parece importante del equipo técnico de la Agencia poder contarles un poco más el contexto y el contenido de la propuesta de acuerdo que estamos trayendo a esta instancia. Está propuesta de acuerdo surge en el marco del cumplimiento de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional. Sentencia que las distintas entidades que hacen parte de este Consejo conocemos bastante bien, pero de manera concreta, este acuerdo se refiere de manera específica, lo que busca es que se establezca una metodología y una disposición para calcular las extensiones de la unidad



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

agrícola familiar, especialmente las sentencias de pertenencia que fueron proferidas entre el 5 de agosto de 1994, esto es, la fecha de entrada en vigencia de la ley 160 del 94, fecha a partir de la cual la Corte de manera específica nos da este mandato de entrar hacia el reconocimiento de sentencias allí donde se cumplen los requisitos subjetivos y objetivos en tal sentido sobre este punto, contarles que la Corte lo que la principal orden que le plantea a la Agencia Nacional de Tierras es la de adoptar el plan de acción para el plan actualizado de recuperación de baldíos.

Plan que tiene dos grandes componentes, como es sabido, el de reconocimiento de sentencias donde se cumplen los requisitos subjetivos y objetivos en su momento para que hubiese dado lugar a la adjudicación de un baldío, y en segundo lugar para el tema de clarificación/recuperación de aquellos predios en donde se hubiese dado el reconocimiento de sentencias, pero no se cumplían con estos requisitos y en donde la Corte determinó que en muchos casos sirvió como medida de acumulación de tierras, el uso de la prescripción adquisitiva de dominio. Sobre este punto, contarles que la Agencia, en cumplimiento de esta orden, ha venido precisando el universo de casos que estarían en este plan actualizado de recuperación de baldíos. Hoy tenemos un universo de 15.191 casos que estarían inmersos a partir de la entrada en vigor en la ley 160.

Sobre este número de casos, quiero contarles que ya en el detalle de las fechas en las cuales se produjo la prescripción adquisitiva de dominios sobre este universo, nos encontramos con lo siguiente, y es que después de entrar en vigor de la ley 160, y hago énfasis porque de nuevo la Corte dónde nos manda a que hagamos reconocimiento de sentencias después de la entrada en vigencia la ley 160 del 94. Bueno, después de que entró en vigor la Ley 160 del 94, lo que encontramos fue la existencia de disposiciones normativas, especialmente en la Resolución 18 de mayo de 1995 y posteriormente la resolución 041 del 24 de septiembre de 1996, que son las resoluciones que ustedes saben, nos define desde un enfoque territorial, las extensiones de la unidad agrícola familiar por zonas relativamente homogéneas. Sin embargo, lo que encontramos es que existe un vacío normativo frente a qué pasa entre el 5 de agosto de 1994, que es la entrada en vigor a la ley 160, y el 15 de mayo de 1995. Esta es cuando entra en vigor la resolución 18 que tiene este enfoque territorial. Entonces en este periodo de tiempo, lo que hasta el momento hemos identificado y digo hasta el momento, lo aclaro porque este universo de que está inmerso en la SU 288 de 2022.

Bien saben las entidades que hacen parte de este de este Consejo Directivo. Es un universo que aún seguimos estudiando y precisando, porque en esto hemos tenido que estudiar miles de folios de matrícula inmobiliaria, cruzar esta información con información que nos ha venido suministrando el IGAC, pero bueno, de este universo que tenemos identificado en este periodo de tiempo, desde la entrada en vigencia de la ley 160 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 18, encontramos que hay al menos 301 casos que potencialmente podrían ser objeto de reconocimiento de sentencias o sino de recuperación de baldíos bueno, frente a estos 301 casos, entonces lo que nos ha ocurrido es que no tenemos una zona relativamente homogénea que aplicar en estos casos para poder entrar a hacer el análisis.

Dentro de las mesas de trabajo que hubo el día de ayer preparatorias a este Consejo Directivo se nos había manifestado por parte especialmente de los delegados y delegadas de la SAC y de la UPRA Se nos llamaba la atención en que hay disposiciones de frente al régimen de transición establecidos para antes de la entrada en vigor la ley 160 al 94. Concretamente se nos hizo referencia al Decreto 2664 De 1994. Sin embargo, en su artículo 60. Sin embargo, aclarar lo siguiente, y es que este régimen de transición establece el artículo 60 que se aplicará para aquellos casos, especialmente de adjudicación de baldíos, en donde las actuaciones se habían iniciado antes de la entrada en vigencia a la ley 160 en 1994, es decir, y aquí lo aclaró con total franqueza y es nosotros partimos de que las sentencias de pertenencia que pueden ser objetos de reconocimiento de sentencias, son aquellas que se dieron con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 160 al 94. Nosotros aquí no podemos

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

aplicar el régimen de transición en la medida en que no es una adjudicación de baldíos que haya iniciado antes. Y todas son sentencias que se dieron después de la entrada en vigor a la ley 160 al 94.

Entonces, una vez entrada en vigor la ley 160 del 94, posteriormente vendrá la resolución 018. Pero tenemos este espacio de tiempo en donde no tenemos claramente cuál es la unidad agrícola familiar, y entendiendo lo que la Corte nos dice y es buscar también una interpretación favorable para que allí donde se cumplan requisitos subjetivos y objetivos, no hagamos proceso de clarificación, sino que hagamos el reconocimiento de sentencias. Nos parece que una respuesta adecuada que podemos dar desde la autoridad agraria es justamente poder extender esos efectos que estaban en la resolución 018, poder extenderlos hacia el pasado desde la entrada en vigor de la ley 160. en virtud, no en virtud de la retroactividad, sino de la retrospectividad, entendiendo que estamos ante situaciones jurídicas que requieren ser reglamentadas ante el vacío normativo que tenemos por una orden específica de rango constitucional que nos dio a partir de la sentencia SU 288 de 2022. Entonces este es el primer supuesto del acuerdo y es en ese periodo de tiempo, desde la entrada en vigencia hasta la resolución cero 18, donde no tengo una UAF definida para poder aplicar y saber cuál es la unidad agrícola familiar que yo tengo que aplicar en los casos para saber si puedo hacer o no un reconocimiento de sentencias, y el segundo supuesto de hecho que traemos dentro de este acuerdo es que tenemos casos en donde la resolución tanto la 018 como más adelante la 041 no tenemos UAF en algunos municipios del país, esta ausencia de UAF identificadas en la resolución 018 de 1995, estamos hablando de 133 municipios y en la 041 estamos hablando de 29 municipios.

Pues tenemos algunas zonas del país en donde a pesar de tener las dos resoluciones, primero la 018 y después 041, no tenemos una zona relativamente homogénea, un UAF en esas zonas. En esos municipios del país, al hacer el cruce de las sentencias de prescripción que ya hemos identificado, encontramos que algunas sentencias de prescripción se nos presentaron justo en estos municipios, frente a esa situación, la propuesta que hemos traído a este Consejo es que podamos establecer que en aquellos casos en donde tenemos esa situación podamos aplicar la UAF usando la metodología, la ley geográfica de Tobler. Aquí, pues nos acompaña el IGAX, también tenemos a compañeros, a ingenieros expertos en la materia, pero quisiera sintetizar esta ley de la geografía en donde se establece que el área más cercana que cuando no tenemos estas medidas, deberíamos aplicar aquellas que están establecidas para las áreas más cercanas y más parecidas.

Entonces, en ese sentido y ahí hay algunas categorías que entramos a establecer como tal, estas categorías ya las ha venido aplicando en el pasado nuestra Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, que son quienes al interior de la Agencia están encargados de establecer las distintas actuaciones alrededor de la identificación de las unidades agrícolas familiares y estas 3 categorías son al menos el tema de pendientes de la unidad cartográfica del suelo y de la capacidad del uso del suelo.

Decir además que estas categorías, la Agencia Nacional de Tierras las ha venido implementando a partir de 3 documentos claves de El Instituto geográfico Agustín Codazzi, esto es, el manual de áreas homogéneas de tierras delicada, el manual de zonas homogéneas, físicas y geoeconómicas del IGAC.

Repito, esta metodología sobre la aplicación de la ley de Tobler, la Agencia Nacional de Tierras, ya la ha venido aplicando en otros casos y creemos que en este tema puede sernos también de utilidad, Ahora bien, para la identificación ya del reconocimiento de sentencia de manera específica, pues será en el caso a caso en donde la Agencia aplicando esta metodología, pues establecerá cuál es aquella unidad agrícola familiar que deberíamos aplicar.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Ahora acogiendo la lo que fue el Ministerio de Agricultura, si la memoria no me falla el comentario uno de los comentarios del Ministerio de Agricultura, también nos parece importante señalar que cuando tengamos más de una posibilidad de unidad agrícola familiar que utilizar en algún caso específico, aplicaremos un criterio de favorabilidad y esto fue un elemento que incluimos como una modificación al acuerdo que el día de hoy desde la Agencia Nacional de Tierras queremos poner a su consideración.

Pero entonces, sintetizando, decir esta propuesta de acuerdo es una propuesta de acuerdo que queremos someter al Consejo Directivo de la Agencia para poder dar respuesta a una orden de la Corte Constitucional, en esta sentencia que es de unificación y que es de contenido estructural.

Queremos dar respuesta a la totalidad de casos en donde creemos que podemos entrar a estudiar un posible reconocimiento de sentencias. No queremos hacer más gravosa la situación de personas que acudieron a la vía de prescripción adquisitiva de dominio para formalizar su tierra y en esa medida nos parece importante poder regular este tema y darle una salida rápida a estas personas que están esperando una actuación por parte de la autoridad agraria. Muchas gracias.

**Secretaría Técnica:** Continuando con el punto número 7, al cual le solicitó Viceministro concederle el uso de la palabra al doctor Olinto.

Tiene la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo:** Muchas gracias, doctora. Muy Buenos días. Saludar a todos y a cada uno de los representantes, al Consejo Directivo y demás compañeros que están en este Consejo Directivo. Lo siguiente, nosotros solicitamos el aplazamiento del acuerdo de ampliación. Sí, ampliación del resguardo indígena Vencedor Piriri..., no sin antes hacer una apreciación más que una apreciación, una pregunta al doctor Carrión. En ese ejercicio y en esa buena voluntad y que la hemos obtenido de su parte, doctor Carrión, la pregunta es si existe la posibilidad de darle un alcance al concepto de la función ecológica y la de la propiedad con relación a ese predio, en los términos de aquí a lo que nos queda esta vigencia, eso nos llevaría a tomar una mejor decisión con relación en qué términos lo presentamos en un próximo Consejo Directivo, si en su totalidad o en su efecto, con los 9 predios como lo han planteado en algún momento. Entonces me gustaría conocer ese esa apreciación, doctor, para nosotros saber el paso a seguir en este momento en el marco del Consejo Directivo. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero:** doy respuesta al doctor Olinto, la voluntad está establecida, la posibilidad también puede establecerse frente a un alcance. Yo creo que como lo hemos hablado con el señor Viceministro, estamos tratando de ver si es posible reunirnos este lunes en una mesa técnica con la ANT con el viceministerio de agricultura para abordar el tema y ya estamos cuadrando con el señor Viceministro ese tema, también está la opción, como usted lo dice, que sería parte del análisis que ahora hagamos en esa mesa de si se presenta el acuerdo sobre los 9 predios que ya cuentan con función ecológica, teniendo en cuenta que además pues hay un plan establecido de ampliación de 30 predios. ¿Si mal no me corrige doctor Olinto y si me puede aclarar?

Entiendo que hay un plan de ampliación de 30 predios sobre este resguardo y por supuesto esto va a ser unas ampliaciones parciales, es decir, esta es una primera, vendrá una segunda y probablemente un tercera, entonces siempre hay las opciones tanto de dar alcance al concepto como de pensar en hacer una aprobación de 9 predios y avanzar, digamos lo que resulte más eficiente y sobre todo más pertinente frente a los derechos de las comunidades indígenas.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INT1 -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Hay la disponibilidad y podríamos hablarlo en la mesa técnica para conversar si la decisión de la ANT es retirar hoy este proyecto, repito, nosotros solo estamos haciendo una pregunta para tomar la mejor decisión frente a este tema.

**Secretaria Técnica:** La doctora Mónica tiene la mano levantada, solicitó concederle el uso de la palabra doctora Mónica.

Tiene la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides:** solamente para aclarar para efectos del acta que nosotros sí solicitamos el retiro de los puntos 3 y 7 por las razones que fueron expuestas y bueno, creo que con la exposición que hizo la doctora Ana Ximena Bautista, pues queda muy claro que se trata de un acuerdo bastante estructural y con elementos técnicos y jurídicos que merecen la pena revisar y estudiar la profundidad, reiteramos la importancia de que este Consejo Directivo y los asesores técnicos cuenten con el tiempo suficiente para poderlo hacer. Es esa la razón por la que sugerimos el día de hoy se ha retirado del orden del día, con la finalidad, reitero, de poder dar un análisis mucho más sesudo, riguroso y pausado a este acuerdo.

**Secretaria Técnica:** Muchísimas gracias por la aclaración. Teniendo en cuenta que el Doctor Miyer tiene la mano levantada, solicito concederle el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el delegado de Comunidades Indígenas **Miyer Hermes Merchán Catimay:** Muchas gracias, buenos días para todos, un saludo al Viceministro a los demás consejeros que hacen parte de este Consejo Directivo.

Solamente para dar mi opinión como delegado ante la población indígena, viceministro, pues la verdad, también quisiera aportar algo acerca de El proyecto de acuerdo con el cual se están discutiendo en este momento, que es el punto número 7. En el Consejo Directivo anterior manifesté e inclusive le comenté que en esta sesión o en este Consejo Directivo tuviéramos mayor una claridad acerca de este proyecto, no sé por qué seguimos todavía en discusión en este tema, nosotros como pueblos indígenas no deben tenernos como de victimarios, como siempre, sabemos que tenemos un Gobierno aliado y que estamos con toda la disposición también de apoyar a este Gobierno y tengamos que nosotros, los pueblos indígenas, tener estos perjuicios que realmente por temas técnicos y administrativos, más del Ministerio de Ambiente que veo nos está cada día metiéndonos problemáticas muy mínimas; por la SAC, pues siempre hemos discutido mucho acerca de del tema territorial, nada que comentar porque acerca de ellos, porque eso siempre se ha venido, pues agradecerle en ciertas partes que nos han apoyado, pero sí quisiera que de una manera u otra tengamos esa voluntad allá el Ministerio de Ambiente y Agencia de Tierras y le demos avances a esta problemática que siempre han estado, pues prácticamente en todos los sentidos quisiera yo que de corazón nos colaborarán desde el Ministerio de Ambiente, desde Agencia de Tierras, para que esta población de Vencedor Piriri este resguardo pues salga de esa situación de espera, y me han manifestado mucho que le demos la posibilidad de que tengan esa recompensa de ampliación de este resguardo, los temas administrativos técnicos son errores que a veces incluyen, pero también hay que mirar la manera de cómo avanzar estos errores técnicos. Sabemos que sí tenemos 10 predios y que por un solo predio pues tengamos la dificultad en darle la aprobación a este proyecto de acuerdo, no sé de qué manera o cómo tengamos la posibilidad de Agencia de Tierras, la Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos, y usted viceministro, que nos ayude concluir esta situación.

Eso es lo que yo manifiesto y quisiera que las cosas avancen de la mejor manera, nos hemos desgastado mucho en las mesas técnicas y que llegamos al Consejo Directivo y todavía discutiendo este tema. Entonces sí manifiesto hoy ante el Consejo Directivo 101 y que quede en el acta que por favor tengamos la posibilidad de darle la aprobación de manera condicionada a este proyecto de acuerdo, eso sería mi intervención, muchísimas gracias.



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	20/08/2019

**Secretaria Técnica:** En ese orden de ideas solicito, señor viceministro, someter a consideración la exclusión y modificación del orden del día con respecto a los puntos 3 y 7, a solicitud de los consejeros de SAC, UPRA y ANT en el caso del punto 7, solicito su autorización para someter a votación abrir registro de votación.

**Presidente del Consejo Directivo:** Primero, yo creo que hay voluntad de trabajo articulado en el marco de poder cumplir las metas, en el marco de los consejeros, especialmente el trabajo con Miniambiente, hemos planteado una reunión para el día lunes para tratar de solucionar los conceptos que están aún a la espera y pues uno de los temas que se va a tocar en ese escenario, necesariamente será el proyecto de acuerdo del vencedor; y por eso, pues yo pienso que ya hay un acuerdo específico sobre el punto 7, que ya lo ha manifestado el doctor Olinto y es que se retire. Yo veo una posición aún que no hay claridad sobre el punto 3, no sé si, porque lo que no me gustaría que en este espacio nos ampliemos a una discusión. técnica que no sé si no se ha podido resolver en las mesas que ya se han llevado a cabo y planteamos este Consejo, pues se nos se nos se nos lleve a un escenario de esa discusión del punto del punto 3, lo que considero pues es que ya sea puesta consideración, si tiene alguien más con el punto 3, ya no sobre el punto 7, sino sobre el punto 3, si tiene alguien más observaciones antes de ponerlo a votación que la Secretaría técnica, lo considera, no sé si de los invitados a este Consejo tengan alguna observación antes de ponerlo a votación.

**Secretaria Técnica:** viceministro para efectos del acta, entiendo que por parte del Ministerio de Ambiente, el doctor Gustavo también solicitó la el retiro del punto número 3, adicionalmente, con respecto a lo que mencionas de la mesa técnica, me acaba de informar vía chat el equipo estructurador de la ANT que el las observaciones que se desarrollaron en la mesa fueron acogidas y cargadas en el Drive, por lo tanto, ya los ajustes con las últimas observaciones que presentó UPRA hace alrededor de 2 horas, ya están debidamente diligenciadas y cargadas en el Drive.

La doctora Dora Inés también tiene la mano levantada y posterior el doctor Gustavo Adolfo., solicito concederle el uso de la palabra a la doctora Dora y posterior al doctor Gustavo. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras, **Doctora Claudia Cortés López:** Gracias Presidente, nosotros reiteramos la recomendación a los consejeros para retirar el punto 3, creemos que amerita todavía mesas técnicas, la vinculación directa de la asesoría jurídica del Ministerio de Agricultura, para mirar los riesgos que se están haciendo con la propuesta actual, las observaciones de la obra no fueron acudidas, por eso estamos reiterando las observaciones que se plantearon en su momento de manera directa en la mesa técnica por parte de la asesoría jurídica de la UPRA y que reiteramos acá tenemos que hay todavía elementos de discusión para consolidar y fortalecer, por supuesto, esta resolución, este acuerdo tan importante para el cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional.

Tiene el uso de la palabra el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero:** Muchísimas gracias, entonces lo que entiendo para claridad es que en el orden del día el punto 7 se retiraría, tendríamos la mesa técnica el lunes. Manifiesto que entiendo completamente el reclamo que hace el representante de comunidades Indígenas Miyer, frente a las soluciones que deberíamos tener previamente administrativas, desde el Ministerio tenemos, como lo dice también el Viceministro, toda la disponibilidad, el lunes vamos a tener una mesa técnica para tomar las decisiones el Consejero Miyer y en esas decisiones, por supuesto, también hay una opción



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

de mirar ampliaciones en el cronograma, ampliaciones que tiene este resguardo, pero sí poder cumplir con las comunidades, con los compromisos políticos y el del Ministerio de toda la voluntad. Respecto al punto 3, nosotros lo que estamos es dando un respaldo a la entidad técnica que consideramos más relevante, pues digamos en términos técnicos frente a un comentario respecto a ese proyecto de acuerdo 3 que se está sometiendo, que es la UPRA, la ANT nos señala que ya han incorporado temas dentro de las carpetas, pero ahora UPRA nos señala que falta información para poder dar cumplimiento precisamente la sentencia y otros temas iguales. Nosotros dejamos ahí digamos respaldamos a la UPRA, Consideramos importante, pero si alguien tiene el Consejo, tomar la decisión que más quiera tomar frente al 3, a quién lo tienen, creo que es importante escuchar la opinión de la UPRA respecto a este acuerdo y a los compromisos asumidos entre la sentencia de los temas. Es lo que podemos señalar frente a este tema. Muchas gracias.

**Secretaría Técnica:** Teniendo en cuenta lo anterior, solicitó y se abrió el registro para votación, la votación sería con respecto a la exclusión de los puntos 3 y 7 y del orden del día. Queda atenta para iniciar el registro de votación

**Presidente del Consejo Directivo:** sometámoslo a votación el orden del día. Como sería la votación.

**Secretaría Técnica:** sería, con el retiro de los puntos 3 y 7, si me autorizas abrir el registro de votación, arrancaríamos con cada uno de los miembros.

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado de Comunidades Campesinas señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides:** Aprobamos el orden del día con la exclusión de los puntos 3 y 7 y solicitamos a la Secretaría técnica citar mesas técnicas para la revisión del acuerdo relacionado con el cumplimiento de la sentencia de SU 288 de 2022. Gracias,

delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán:** Sé de la voluntad que tienen de seguir apoyando todos los procesos, pero veo que las mesas técnicas no están sirviendo para nada. Veo en este caso por razones expuestas, me abstengo a la aprobación de del orden del día y exclusión de los dos proyectos de acuerdo. Acogido por parte de la Secretaría técnica

Delegada Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán (conectada desde el usuario Angélica Duque Granada):** aprueba el orden del día, excluyendo los puntos 3 y 7, dejando como constancia que aún a la fecha no ha sido posible acceder al OneDrive, donde está la de los acuerdos sujetos a votación en el presente Consejo Directivo. Lo acoge la Secretaría técnica.

**Secretaría Técnica:** Nosotros ya remitimos un oficio al área técnica, en el cual estamos a espera de la respuesta oficial. Sin embargo, lo que nos han dicho los técnicos es que no hace parte de un error del dominio de la entidad, sino de unas entidades puntuales.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) – Directora General (E) **Doctora Dora Inés Rey Martínez**: solamente para notar que estamos. Quedamos muy atentos a la convocatoria que haga la Secretaría para las misas técnicas de trabajo para aportar con el equipo técnico jurídico de la UPRA el consolidar pues este acuerdo tan importante para el cumplimiento de las ordenes de la Corte Constitucional en el marco de la sentencia SU 288 de 2022

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con la exclusión del punto número 3 y 7, con **siete (07) votos a favor, una abstención por parte del delegado de comunidades indígenas y con comentarios** por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras **Doctora Claudia Cortés López** y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán** invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

El orden del día aprobado para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Nasa Kiwe del pueblo Nasa, sobre un predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo”.
4. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena El Mango del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”.
5. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena La Luisa del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio del Guamo, departamento de Tolima”.
6. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Nasa Páez el Peñón, del pueblo Páez, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Sotará, departamento del Cauca”.

**Secretaría Técnica**: continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual correspondería el punto número 3, iniciamos con las constituciones en ese orden de ideas, el punto 3, 4 y 5 corresponden a 3 constituciones, el cual solicito la aprobación de los miembros para exponer en bloque, someter a discusión y aprobación de estos. Muchísimas gracias. Solicitarle el uso de la palabra a la doctora Mónica. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra Tiene la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**: Muchas gracias, queremos solicitar Viceministro se nos conceda antes de someter a votación el uso de la



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

palabra. Aprobamos que se puedan exponer en bloque, pero tenemos algunos comentarios relacionados con estos acuerdos. Entonces lo haremos hacia el final de la exposición. Gracias.

**Secretaria Técnica:** Teniendo en cuenta lo anterior, solicitarle el uso de la palabra al doctor Olinto para la presentación de los 3 proyectos.

**3. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA NASA KIWE DEL PUEBLO NASA, SOBRE UN PREDIO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.**

Se le concede el uso de la palabra al subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quillindo, quien realiza la presentación del punto 3 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo: Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Nasa Kiwe del pueblo Nasa, sobre un predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo”,** en los siguientes términos:

Frente a los aspectos generales, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena *Nasa Kiwe del pueblo Nasa, sobre un predio baldío de posesión ancestral*, ubicados en el municipio de *Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo*”. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es de **Un predio baldío**. Se estima que beneficiarán **23 familias**, lo que corresponde a un total de **89 personas**, de los cuales **42 son mujeres y 47 son hombres** El área de constitución abarca **1355 has + 6936 m<sup>2</sup>**.

Frente a los antecedentes e hitos del proceso de constitución, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de **06 de marzo de 2003** ante el INCODER, con una actualización del **10 de abril de 2020**, el auto de visita de **15 de junio de 2004, 20 de marzo de 2014 y 03 de agosto de 2023**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **octubre de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado en **02 de agosto de 2007 y 06 de noviembre de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

**4. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA EL MANGO DEL PUEBLO SENÚ, SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE OCUPACIÓN ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

Se le concede el uso de la palabra al subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quillindo, quien realiza la presentación del punto 4 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo: Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena El Mango del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”,** en los siguientes términos:



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena ***El Mango del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena***, ubicados en el municipio de **Turbo, Departamento de Antioquia**". En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es **Baldío**. Se estima que beneficiarán **63 familias**, lo que corresponde a un total de **239 personas**, de los cuales **114** son mujeres y **124** son hombres, El área de constitución abarca **53 ha 4604 m<sup>2</sup>**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de **Asuntos Étnicos** señala que la solicitud es de **29 de septiembre de 2021**, el auto de visita de **27 de marzo de 2023**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **septiembre de 2024**, además, se cuenta con el concepto previo **05 de octubre de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** el **05 de noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

**5. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA LA LUISA DEL PUEBLO PIJAO, SOBRE UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA".**

Se le concede el uso de la palabra al **Director de Asuntos Étnicos**, doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, quien realiza la presentación del punto 5 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena La Luisa del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio del Guamo, departamento de Tolima"**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, ***La Luisa del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral***, ubicados en el municipio de **Guamo, Departamento de Tolima**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es **Fiscal**, se estima que beneficiarán **41 familias**, lo que corresponde a un total de **243 personas**, de los cuales **132** son mujeres y **111** son hombres, el área de constitución abarca **136 ha. + 8107 m<sup>2</sup>**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de **Asuntos Étnicos** señala que la solicitud es de **30 de septiembre de 2020**, el auto de visita de **20 de febrero de 2024**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **septiembre de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado del **06 de noviembre de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

**Secretaria Técnica:** Muchísimas gracias doctor Astolfo. Teniendo en cuenta que ya socializado y expuesto los puntos 3, 4 y 5 correspondientes a Constitución, solicito abrir registro a discusión de estos 3 proyectos de acuerdo, teniendo en cuenta también las observaciones que tiene pendiente la doctora Mónica.

Por lo tanto, hay algún consejero con alguna observación frente a estos 3 proyectos de acuerdo de Constitución. Muchas

Tiene el uso de la palabra Tiene la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides:** muchas gracias doctora Lizeth, quisiéramos hacer una pregunta.

En el punto 3 del orden del día, es decir, el de que corresponde a la Constitución del resguardo indígena Nasa Kiwe del pueblo Nasa y el acuerdo del punto cuatro, es decir, el resguardo indígena, El Mango del pueblo Senú, vemos que se repite, digamos una situación que venimos evidenciando en otros acuerdos y tiene que ver con que no se está incorporando el expediente, el certificado de carencia de antecedentes registrales de la oficina de registro, instrumentos públicos. Esto pese a que, en diversas sesiones de este Consejo Directivo y las mesas técnicas, desde esta institución, pues se ha hecho el ofrecimiento de agilizar y priorizar las solicitudes que se tengan por parte de la Agencia.

¿Quisiéramos preguntarle a la Agencia Nacional de Tierras y a los equipos estructuradores si en este caso digamos, además de haber radicado la solicitud para los antecedentes registrales, se hizo alguna gestión y por qué no se pudo incorporar este certificado al expediente? Hemos manifestado también en varias mesas técnicas y consejos directivos, pues que en la medida en que inclusive para para abrir folios de matrícula inmobiliaria, cuando lo que se busca es la apertura como predios baldíos, se tiene en cuenta este certificado de carencia antecedentes registrales, deberíamos también incluirlo como parte de las pruebas o de los elementos, digamos de pruebas que tenemos para hacer la afirmación que presumimos que se tratan de bienes baldíos entonces para no entrar en esa discusión, más bien lo que quisiéramos preguntar acá es si esa gestión se realizó y digamos qué dificultades, si es que se presentaron, tuvimos para no haberlo incorporado al expediente de cada uno de los casos.

**Secretaria Técnica:** Teniendo en cuenta la observación de la doctora Mónica, solicito concederle el uso de la palabra al doctor Olinto para su respectiva respuesta.

Tiene el uso de la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo:** Gracias doctor doctora. Solicito autorización al Consejo Directivo para que el jurídico nos haga toda la sustentación.

**Tiene la palabra Edgar Sandoval del área jurídica de la Subdirección de Asuntos Étnicos:** saludo para todos los consejeros y demás presentes en la presente sesión. Sea lo primero, indicar que parte de la normativa que regula la Superintendencia de notariado y registro para expedir el certificado de antecedentes registrales en parte de los requisitos es que se cuente con información catastral para el caso del predio o de El proyecto acuerdo Nasa Kiwe del pueblo Nasa de Puerto Leguizamo, Putumayo, lo que encontramos es que el municipio solo cuenta con catastro fiscal, no cuenta con información en términos de malla predial, información catastral que nos permitiera suplir así el requisito para solicitar el certificado de carencia de antecedentes registrales, digamos la normativa que tiene la súper establece que para poder expedir el certificado se es necesario contar con información o certificado catastral para proceder a expedir el mismo. No obstante, eso no fue obstáculo para que, por otras metodologías, la Agencia Nacional de Tierras pudiera definir que en la naturaleza jurídica el predio que hoy se pretende constituir es de naturaleza jurídica baldía, en atención a que con ocasión a los diferentes ejercicios que se hacen en campo con ocasión a la visita y para el caso se realizó se pudo establecer puntualmente que no hay ocupantes con mejor derecho, que no se pudieron identificar propiedades privadas y que tampoco digamos se pudieron identificar



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

títulos originarios de dominio, no solo sobre el predio, sino sobre la zona donde se encuentra ubicado el predio, específicamente esto frente al proyecto de acuerdo Nasa Kiwe del pueblo Nasa.

Para caso del proyecto de acuerdo de Constitución del resguardo indígena Mango del pueblo Senú, es importante establecer que, aunque estamos totalmente articulados con el IGAC y con la superintendencia de notariado y registro, la información catastral que digamos deriva de esta clase de procedimientos proviene de Antioquia, específicamente porque el municipio de Turbo, pues se encuentra en Antioquia y ahí estamos frente a catastro descentralizado. Si bien es cierto hicimos todas las gestiones tendientes a poder solicitar la información, no fue posible que la misma arribará al expediente en términos, digamos, del procedimiento administrativo. Sin embargo, se reitera que conforme lo ha mantenido la Subdirección y la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, el certificado de carencia de antecedentes registrales, si bien es cierto, es indicio para determinar la presunción de un bien baldío, así como el certificado de carencia de antecedentes perdón registrales y catastrales el mismo no puede decantar o no se puede tomar toda la digamos o darle el peso total en términos de la actuación administrativa para generar la determinación de la naturaleza jurídica del previo. Por ello, digamos en estos procedimientos, en estos dos procedimientos, la Agencia toma la información totalmente de manera directa en campo.

Haciendo específicamente un barrido sobre la zona para identificar, digamos, propiedad privada en términos, digamos, del artículo 58 de la Constitución Política, no encontrando así, digamos, sobre la zona en la que estamos realizando los procedimientos de formalización, ocupantes o propiedad privada que pueda ser obstáculo para los procedimientos de Constitución. Entonces, es importante determinar que en el marco de la coordinación y los principios digamos que rigen las actuaciones administrativas, hemos realizado articulación con el IGAC y con la Superintendencia de Notariado y Registro de suerte que en otros procedimientos hemos podido arribar el certificado de carencia de antecedentes registrales para pues efectivamente lograr esta situación, sin embargo, como lo hemos establecido en los diferentes Consejos Directivos, hay otras metodologías para determinar que estamos frente a pedidos baldíos. Por esto no, no sería obstáculo para los presentes proyectos de acuerdo. Muchas gracias.

**Secretaria Técnica:** La doctora Mónica tiene la mano levantada. Solicitó concederle el uso de la palabra. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra Tiene la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides:** Muchas gracias, Lizeth y muchas gracias a Edgar y a la Subdirección por las respuestas. Nosotros pues hemos dado revisión a los actos administrativos, sugeriríamos al subdirector y a su equipo, estructurador por favor incorporar en los acuerdos toda esta información técnica relacionada con el caso concreto específico que dan cuenta de ese análisis técnico, de ese análisis jurídico relacionado con lo que nos acaban de manifestar se ha realizado por parte de la Agencia Nacional de Tierras para que en el acuerdo que será el sujeto de medio de control, eventualmente, pues quede la constancia de todas esas gestiones que se han realizado por parte de la Agencia.

Recomendar de todas maneras, digamos, frente al primer caso, nos queda claro entonces que no existían los elementos, digamos, necesarios para que la Superintendencia pudiese haber emitido el certificado de Carencia Antecedentes Registrales, No obstante, para el segundo reiteramos nuevamente la importancia, pues, de realizar esa articulación con las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y pues con las autoridades tanto del IGAC como de la Super para que se puedan gestionar estos documentos previamente que consideramos esto blinda en el ejercicio que se está realizando ya por la Agencia. Muchas gracias.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

**Secretaría Técnica:** Muchas gracias doctora Mónica, el equipo técnico que da con las observaciones y ajustes al documento.

Teniendo en cuenta que ya no tenemos ninguna mano levantada por parte de los otros miembros del Consejo, solicito abrir el registro de votación para estos 3 proyectos de acuerdo que corresponden a los puntos 3, 4 y 5. Muchas gracias

Presidente del Consejo Directivo: Por favor, Lizeth voy a través de este usuario conectado desde el usuario William Pinzón porque tengo problemas en mi usuario. Por favor, abramos la votación para los acuerdos, para la votación de los proyectos de acuerdo, muchas gracias.

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides:** Con referencia al acuerdo Nasa Kiwe del pueblo Nasa con lo que hemos manifestado, nosotros aprobamos este acuerdo, solicitamos entonces a la Agencia agregar en el acuerdo los elementos que impidieron la gestión del certificado. Pero además estas gestiones que se han realizado relacionadas con la indagación, digamos de los aspectos de tradición y jurídicos que dan lugar afirmar que se trata de un presunto bien baldío, respecto al proyecto de acuerdo El Mango del pueblo Senú, nosotros decidimos **abstenernos** en razón a que una vez más pues lo que solicitamos es que se hagan las gestiones necesarias para obtener el Certificado e Carencia Antecedentes Registrales, tal como lo hemos expuesto en las sesiones anteriores, consideramos que esto va a permitir tener mayor certidumbre jurídica respecto de la afirmación de que se trata de bienes que tienen presuntamente la calidad jurídica de baldíos. Con todo, teniendo en cuenta que varios consejeros han aprobado este este acuerdo, recomendamos que también se incluyan los elementos concretos del caso que dan cuenta, pues del análisis jurídico y técnico que ha realizado la Agencia y respecto de del último acuerdo La Luisa del pueblo Pijao, también manifestamos la aprobación de este acuerdo.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que los puntos 3 y 5 del orden del día quedan aprobados con **ocho (8) votos a favor y sin ninguna abstención**, y el punto 4 queda aprobado con **siete (7) votos favorables y una abstención por parte de la SAC**, y sin observaciones por parte de la UPRA invitado permanente con voz, pero sin voto.

La **SNR** se abstiene de dejar comentarios respecto a cada uno de los proyectos por cuanto, a pesar de haberse manifestado con anterioridad, pues no tuvo acceso a la información de soporte.

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, el cual corresponde a Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Nasa Páez el Peñón, del pueblo Páez, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Sotará, departamento del Cauca". Solicito concederle el uso de la palabra el doctor Astolfo para la socialización, muchas gracias.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

**6. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ EL PEÑÓN, DEL PUEBLO PÁEZ, CON DOS (2) PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**

Se le concede el uso de la palabra al Director de Asuntos Étnicos, doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, quien realiza la presentación del punto 6 del orden del día: Aprobación proyecto de *acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Nasa Páez el Peñón, del pueblo Páez, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Sotará, departamento del Cauca”*, en los siguientes términos: Frente a los aspectos generales, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la ampliación por primera vez del resguardo *Nasa Páez el Peñón, del pueblo Páez, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral*, ubicado en el municipio **Sotará**, departamento del **Cauca**. En cuanto a la naturaleza jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a **Dos (2) predios fiscales (FTRRI)**, se estima que benefician **70 familias** de los cuales, área actualmente formalizada corresponde a **110 has + 6137 m2**, con un área de ampliación **24 ha + 4.774 m2**, para un área total de **134 ha + 10911 m2**. Respecto de los antecedentes del procedimiento de ampliación, el Director de Asuntos Étnicos señala que la solicitud proviene del **01 de abril de 2024**, auto de incorporación del **08 de agosto de 2024**, auto de publicidad **17 de septiembre de 2024**, elaboración del ESJTT de **septiembre de 2024**, solicitud FEP - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de **septiembre de 2024**, y el concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **octubre de 2024**.

En cuanto a la lista de chequeo, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la mesa técnica en el mes de **noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

**Secretaría técnica:** Es importante que se corrija doctor Astolfo que el concepto técnico Miniambiente es del 13 no del 16 por favor, lo solicitó el doctor Gustavo Adolfo Carrión vía chat. Bueno, teniendo en cuenta este proyecto de acuerdo, hay alguna observación adicional por parte de los miembros del Consejo Directivo.

Tiene el uso de la palabra delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides:** Muchas gracias relacionado con este proyecto de acuerdo. Lo mencionamos en el marco de la mesa técnica y digamos previo a emitir nuestro voto nos parece importante mencionar que además de todo el esfuerzo que se realiza por la Agencia Nacional de Tierras.

Consideramos importante realizar una nueva revisión sobre la postura, pues que ha sido compartida con nosotros en el marco de estos consejos directivos, en el marco de las mesas técnicas, justamente relacionada con el cumplimiento de los requisitos y etapas previstas en el Decreto 1071 de 2015, específicamente para el efecto, digamos, de este acuerdo con los artículos 2.14.7.3.4 y 2.14.7.3.5, de manera similar a un caso que fue presentado en la sesión pasada en este procedimiento administrativo, la ANT, pues decide nuevamente reemplazar o modificar uno de los elementos que ha previsto justamente el decreto del 1071, relacionado con la realización de una visita que, según el artículo que mencioné previamente, 2.14.3.7.4, hace referencia a una visita que se debe programar inclusive por el Instituto, teniendo en cuenta su programación anual y su disponibilidad presupuestal, atendiendo a la pretensión territorial y al área pretendida que ha sido, digamos, solicitada y que está en estudio en el marco de este procedimiento administrativo, y esto ha sido reemplazado por el traslado de un expediente de una compra de predios, de manera que nosotros reiteramos que es muy

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

importante dar cumplimiento a los elementos que establece la norma especial que regula el trámite, en este caso de ampliación de resguardos indígenas y por otro lado, digamos a adicional a esto y relacionado con la publicidad que corresponde hacer de esa visita, que como mencionamos, pues no se está haciendo, lo que se está haciendo es un traslado de expediente, establecen la norma que también se debe realizar una publicación de un edicto por el término de 10 días y según la norma pues esto debe hacerse previamente a la elaboración y culminación del estudio socioeconómico regulado, digamos por una norma posterior que expresamente señala que la rendición de ese estudio se realiza con base en las anteriores actuaciones, es decir, cuando el artículo hace referencia a la actuación anterior, se está refiriendo justamente a la visita y a la publicidad de esa visita, es decir, a la publicación de ese edicto, de manera que en este caso lo que evidenciamos es que adicional a no realizar la visita, la publicación del edicto no se hizo previo a la rendición del estudio, sino de manera posterior. Como lo mencioné en el anterior Consejo Directivo, conocemos ya la postura por parte de la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo, creemos muy importante para efectos del blindaje jurídico de estos actos administrativos y pues tener en cuenta que los mismos también son sujetos de eventual control. Entonces, cumplir con la normatividad especial que regula este procedimiento administrativo, nosotros hemos escuchado que ante la ausencia, y así es de norma especial, pues se aplican las normas generales y hay unos principios generales que regulan la actuación administrativa. Por supuesto, sí, pero estos principios justamente hablan del cumplimiento del debido proceso digamos elementos sobre el cual la Corte Constitucional, en variada jurisprudencia, ha sido muy enfática con la necesidad de garantizar ese debido proceso en todas las actuaciones administrativas, por supuesto, cumpliendo con los principios de celeridad y eficacia, pero especialmente también garantizando, el principio de publicidad de las actuaciones administrativas y la garantía del debido proceso, de manera que pues aquí lo que estamos viendo es que se repite nuevamente esta situación, nosotros hemos solicitado poder tener un espacio jurídico con la Agencia Nacional de Tierras para que podamos hacer nuevamente la revisión de este punto, porque pues lo que estamos viendo es que definitivamente se están como repitiendo estas situaciones en el marco de los Consejos Directivos.

Pero adicionalmente, pues ahora lo que vemos es que además se están incorporando otros elementos que han dado lugar a nuevas interpretaciones, como el tema, pues de no contar con la publicación del edicto previo a la rendición del estudio, entonces queríamos manifestar esto. También creemos que eventualmente puede ser oportuno solicitar un concepto, el Consejo de Estado. Todo con la finalidad de blindar la actuación que estamos realizando. Y pues sí en efecto, el Consejo de Estado, por ejemplo, nos dijera que está de acuerdo con esta interpretación que tenía la Agencia maravilloso y de lo que se trata es de que las actuaciones administrativas de este Consejo Directivo estén completamente sustentadas jurídicamente. Muchísimas gracias.

**Secretaria técnica:** Muchísimas, muchísimas gracias, doctora Mónica. Para el acta se encuentra grabando lo que citaste frente a la norma y demás. Por lo tanto, desde la Secretaría Técnica cogemos la observación realizada para las próximas sesiones del Consejo Directivo.

Siendo así, algún otro consejero tiene alguna observación adicional, si no es así, continuamos con el registro de votación.

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor**

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

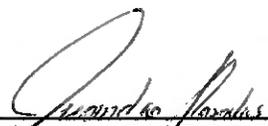
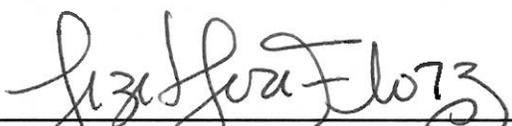
**Miyer Hermes Merchán**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**: votamos no aprobar este acuerdo por las razones expuestas, haremos llegar nuestra justificación técnica en el tiempo establecido en nuestro Reglamento. Gracias.

Por parte de los delegados, con voz, pero sin voto alguna observación. Sin comentarios.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al **señor presidente del Consejo Directivo** que el punto 6 del orden del día queda aprobado con **seis (6) votos a favor y un (1) voto negativo por parte de la SAC** y sin observaciones por parte de los invitados permanentes con voz, pero sin voto.

Sin más intervenciones, la **secretaria técnica** informa al **señor presidente del Consejo Directivo de la ANT** que se agota el orden del día y se da por terminada la **sesión 101** extraordinaria del Consejo Directivo siendo las 12:30 p.m. del día 14 de noviembre del 2024.

**FIRMAS:**

 <hr/> <b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> <b>Presidente del Consejo Directivo</b>	 <hr/> <b>LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA</b> <b>Secretaria técnica del Consejo Directivo</b>
--	---

Proyectó: Lizeth Molina Perez - Contratista Oficina de Planeación

Revisó: Yurley Guerra Velásquez - Contratista Oficina de Planeación

**ANEXOS**

- Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes.
- Presentación de la sesión No. 101 ordinaria.

